

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA REINTEGRO DE FONDOS A GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN O'HIGGINS, POR PROYECTO FIC "TRANSFERENCIA FITOEXTRACTOS DE HIERBAS MEDICINALES EN EL SECANO COSTERO"

SANTIAGO, 17/08/21 - 5585

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento de Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. Que, el 08 de enero de 2018 se suscribió entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad de Santiago de Chile, un convenio de transferencia de capital en el marco del programa de competitividad 2017 para la realización de un proyecto denominado "Transferencia Fitoextractos de Hierbas Medicinales en el Secano Costero".

b. Que, con fecha 03 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 1074/2021, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins solicitó a la Universidad la devolución de \$18.894, correspondiente a montos no ejecutados, tras el análisis de la rendición financiera del proyecto.

c. Que, por lo anterior, se requiere la realización de un acto administrativo que apruebe el reintegro de los fondos al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins por parte de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el reintegro de \$18.894 pesos- al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, por montos no ejecutados en el contexto del proyecto denominado "Transferencia Fitoextractos de Hierbas Medicinales en el Secano Costero".

2° IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al centro de costos 112, Cuenta Corriente N° 65-68742-9 del Banco Santander.

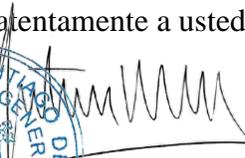
3° PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ//GRL//AJT//fv.g.

- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1. Secretaría General
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central